



Acta de la villa de Yula a quince de octubre de mil
 ochocientos cincuenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento
 Constitucional de la misma, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Juan Moreno a la cual asistieron
 las personas que suscriben y comparecieron los Ayunta-
 mientos de los años mil ochocientos cuarenta y
 cuatro hasta el sesenta y nueve inclusive: Por
 el Sr. Presidente se manifestó a los S. concerridos
 que el objeto de la reunion era hacer saber
 que por las Excm. Diputacion Provincial en oficio
 de veinte de Setiembre ultimo se le prohibia que
 diese a las repetidas Corporaciones cuenta de
 nada de la imension que habiamos dado a las
 treinta horas de agua de la fual de esta villa
 que en el pasado año mil ochocientos treinta y uno
 fueron usadas por varios particulares y propietarios
 de las minas a favor de la Mina Nacional
 y como en el expresado periodo no haya existido
 imension ni en la Sentencia de la Excm. Dipu-
 tacion Provincial espita dato alguno de su imbe-

